

#### REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

1 8 Ene 2012

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_24ゎ

### VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 12 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Ernesto Enrique Lavín Moreno.-
- **2)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

### **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Ernesto Enrique Lavín Moreno, C.N.I. Nº 13.924.534-2, a fin de que este último efectúe la Animación de la "Semana Parralina 2012" los días 25, 26 y 27 de Enero de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a don Ernesto Enrique Lavín Moreno la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.233.334.-), impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- **3.- ESTABLÉCESE**, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

**4.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3-1-1) "Semana Parralina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

821.2.204 Oc/6158

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISPARE URRUTIA ESCOBAR

WINICK

ADMINISTRACOR INUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

DORIS DURÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

JUNIDIC

# IUE/ARC/DDB/gam.

### **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal/
- 7.- Interesado



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a doce (12) de Enero de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ERNESTO ENRIQUE LAVÍN MORENO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro guión dos (Nº 13.924.534-2), domiciliado para estos efectos en Camino Lo Pinto Nº 134, Las Garzas 2, de la comuna de Colina, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ERNESTO ENRIQUE LAVÍN MORENO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Animación de la "Semana Parralina 2012", los días 25, 26 y 27 de Enero de 2012.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don ERNESTO ENRIQUE LAVÍN MORENO la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.233.334.-), impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: El servicio se prestará los días 25, 26 y 27 de Enero del año 2012, desde las 21:00 a las 01:30 hrs. aproximadamente, en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "Semana Parralina", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

**CLÁUSULA SEXTA**: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos del artista.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA**: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de</u>

subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**CLÁUSULA OCTAVA**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº, 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que /ho se/insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de el/as.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130/700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C/N.I. N<sup>6</sup> 4.860.477-3

ERNESTO ENRIQUE LAVÍN MORENO C.N.J. Nº 13.924.534-2

DO<del>RIS DURÁN BUSTA</del>MANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

ADMINISTRAPOR INJNICION! POR CROFY DEL

DEPARTAME

DIRE